



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00311812-UNC-ME#FAMAF - Contratación RESTREPO BLANDÓN - Sec. Académica FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 29 de diciembre de 2020 por la Dra. Nesvit CASTELLANO, secretaria Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la contratación del Dr. Fredy Alexander RESTREPO BLANDÓN.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Dra. Castellano ha solicitado la contratación del Dr. Fredy Alexander RESTREPO BLANDÓN (DNI: 94.653.193) para brindar sus servicios profesionales en la edición de notas y textos académicos a ser producidos en la FAMAF.

Que la tarea a desempeñar por el Dr. Restrepo Blandón es de gran importancia para la mejora del material didáctico que emplean los estudiantes de la Facultad y para su desarrollo requiere aunar el conocimiento disciplinar de los temas con los que se va a trabajar y el manejo adecuado de herramientas de edición de textos para publicación, ambas cualidades en poder del contratado.

Que el profesional cuya contratación se solicita brindará sus servicios durante siete (7) meses desde el 1 de enero al 31 de julio de 2021.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.00) a abonarse en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) cada una, a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada fracción mensual de la prestación.

Que la erogación que implique la contratación en cuestión se financiará con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en su Artículo 17 y en su Anexo E los requisitos para la realización de una Contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Dr. Fredy Alexander RESTREPO BLANDÓN (DNI: 94.653.193) bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N.º 05/2012, que como anexo acompaña a la presente, para brindar sus servicios profesionales en la edición de notas y textos académicos a ser producidos en la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la contratación en cuestión tendrá una duración de siete (7) meses desde el 1 de enero al 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$) 175.00) a abonarse en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$) 25.000) cada una, a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada fracción mensual de la prestación.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que implique la contratación en cuestión con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.